



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCIÓN - 252863103001-2019-00829-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

arturopacheco2002@hotmail.com

DEMANDADO: BIBIANA PRIETO ARTEAGA Y OTRO

En atención a lo manifestado en memorial presentado vía correo electrónico el pasado 6 de agosto de 2020 a las 12:05 por el apoderado de la entidad accionante, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. DECLARAR TERMINADO el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de MAYOR CUANTÍA interpuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra BIBIANA PRIETO ARTEAGA y LUIS EDUARDO LOPEZ MOLINA, por AUSENCIA ACTUAL DE OBJETO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte **DEMANDANTE** con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

(original firmado)